



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 20 DE MARZO DE 2024
JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

MULTAR: En la suma de \$10.000.- (pesos diez mil) al jockey **PABLO DAMIAN CARRIZO**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Emperador Ivro”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **GONZALO EZEQUIEL BELLOCQ**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Bastion Rojo”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FABIO EMANUEL ESCOBAR**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Perolero”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **JUAN PABLO PAOLONI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Full Dream”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EDUARDO ORTEGA PAVON**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Hollister”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EMILIANO FABRIZIO SINIANI**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 5ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Rafael”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **ALEXIS GASTÓN CASTRO**, por haber efectuado el paseo desestribado, en la 6ª carrera del día 13 de marzo p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Romano Kiin Ha”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDGARDO PATRIARCA**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Great Royal”, en la 2ª carrera del 13 de marzo p.pdo.

Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **EDUARDO JESUS BELLO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Alpha Talent”, para la 5ª carrera del 13 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ROBERTO MARCELO LANDOLA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Es Amoroso”, para la 10ª carrera del 13 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

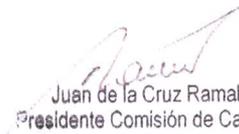
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **AMERICO OSCAR WALLER**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Leed The Way”, para la 13ª carrera del 13 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **ERNESTO OSCAR DONADIO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Me Faltas Tu”, para la 13ª carrera del 13 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Juan de la Cruz Ramallo
Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



MULTAR: en la suma de \$ 10.000.- (pesos diez mil) al Entrenador Dn. **RICARDO BENJAMIN PEREZ BARROCA**, por desobedecer las indicaciones del personal de seguridad del Hipódromo, en el centro de entrenamiento el día viernes 15 de marzo p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 5.000.- (pesos cinco mil) al Entrenador Dn. **CRISTIAN FORASTIERO**, por no haber devuelto el numero luego de disputada la 13ª carrera del 13 de marzo p.pdo., con el s.p.c. a su cargo “Super Radio”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ser pasible de otras sanciones.
Artículo 40, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

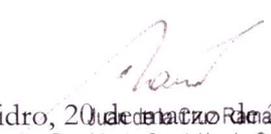
STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. “**LA RAMONITA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 13 de marzo p.pdo. y hasta el 26 de abril de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 12ª carrera del 13 de marzo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Cristian Damian Doello, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**FOLKE DANCER**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 13 de marzo p.pdo. y hasta el 26 de abril de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 10ª carrera del 13 de marzo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Pedro Nickel Neto, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**POKER CUARENTENA**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 13 de marzo p.pdo. y hasta el 26 de abril de 2024 inclusive, por negarse a ingresar al partidador, siendo retirado de la 4ª carrera del 13 de marzo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Juan Ignacio Etchechoury, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

SUSPENDER: al s.p.c. “**HILARIO CAT**” por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 13 de marzo p.pdo. y hasta el 26 de abril de 2024 inclusive, por indocilidad peligrosa dentro del partidador, siendo retirado de la 10ª carrera del 13 de marzo p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Carlos Alberto Bani, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 20 de marzo de 2024.-

Presidente Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.